ORDENANZA

VISTO:

El contrato de comodato firmado entre esta Municipalidad de General Acha, y el Sr. Juan Rubén JUAREZ (DNI N° 17.407.906); y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Equipo Técnico perteneciente a Secretaría de Desarrollo Humano y Educación de esta Municipalidad se realizó informe socio-ambiental y económico al Sr. Juan Rubén JUAREZ (DNI N° 17.407.906) a fin de evaluar la posibilidad de otorgar en comodato una de las viviendas PyM, ubicada en calle Mitre N° 407 de esta ciudad.-

Que, de dicho informe surgió que el Sr. JUAREZ se encuentra desempleado, por ende, no cuenta con ningún ingreso económico.

Que, además, por condiciones de salud, se encuentra imposibilitado para desarrollar actividades laborales.-

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación de esta Municipalidad acompaña y asiste al Sr. JUAREZ mediante la entrega de módulos de alimentos, suministro diario de viandas y entrega de garrafa social atento su situación de vulnerabilidad económica y social.-

Que el Sr. JUAREZ habitaba en la vivienda perteneciente a un amigo, en palabras de la Licenciada en Trabajo Social, Romina V. LOZA: "*las condiciones habitacionales actuales del Sr. JUAREZ son extremadamente precarias, presentando consecuencias para su estado de salud, ya que no cuenta con los servicios de luz, gas, conexión a red de cloacas y las condiciones estructurales de la vivienda presenta riesgo para su bienestar físico".*-

Que, el Sr. JUAREZ no cuenta con vínculos familiares cercanos.-

Que, en base a lo expresado, la gravedad del caso, y el objetivo de evitar que la vivienda sea ocupada en forma clandestina, se otorgó la misma al Sr. Juan Rubén JUAREZ a través del contrato de comodato de fecha 28/09/2020.-

Que, en su artículo NOVENO, el contrato mencionado prevé la remisión del mencionado al Concejo Deliberante para su aprobación final.-

Que el contrato antes citado prevé un plazo de duración de dos (2) años, debiendo LA COMODATARIA, vencido el plazo, restituir el inmueble en igual estado en que fuere recibido.-

Que, conforme surge del artículo 33, 36 inc. 41), 67 inc. 8) y 102 de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; corresponde la intervención del Concejo Deliberante, ya que es este cuerpo quien debe aprobar el contrato de comodato firmado con el Sr. Juan Rubén JUAREZ.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese el contrato de Comodato suscripto el día 28 de septiembre de 2020, entre el Intendente Municipal y el Sr. Juan Rubén JUAREZ (DNI N° 17.407.906), que se agrega en copia a la presente como Anexo.-

Artículo 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 99/2020